



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01366**

Asunto: Niega solicitud de medidas previas
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Sociedad BIOMAX S. A.
Demandado: INVERSIONES EL MIRADOR DE LA CRUZ y HELIO CRUZ
Radicado: 630013103003-2012-00257-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que en escrito anterior hace la apoderada judicial de la sociedad demandante dentro de este proceso, el juzgado, no accede a decretar las medidas previas allí solicitadas, toda vez que el proceso de la referencia a la fecha se encuentra archivado, por cuanto el mismo se dio por terminado por desistimiento tácito, según auto del 12 de octubre de 2014.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #113 publicado el 21-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2c2ab845855e97d792158379eb9eb39707d625bed6fc255a4c2c30eaa263d8d

Documento generado en 19/10/2020 06:14:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>